[illegible] los señores mandaron
leer esta una carta de sobrecarta
y provision de los oydores de mayo
[illegible] en
[illegible] mesmo tratado de [illegible]
oydores segun la carta de provision que
es de tenor siguiente

Provision de Gracia

Don Felipe por la gracia de Dios rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen
Señor de Vizcaya y de Molina Conde de Barcelona
Señor de Ariscon y de Ampurias Duque de Atenas
y de Neopatria Conde de Rosellon y de Cerdeña
Marques de Oristan y de Gocyano

Por quanto por parte de Don Pedro de Ulloa
vecino de la ciudad de Mexico nos fue hecha
relacion que el tenia el oficio de Contador
de la Audiencia de la dicha ciudad de Mexico
y que el dicho oficio se le quitaba y se
proveyo en otra persona sin que el dicho
Don Pedro fuese oydo ni vencido por
[illegible] segun y por la misma
manera que se le quitaron los oficios
de Tesorero y Contador de la Audiencia
de la Nueva Galicia y se proveyeron
en otras personas sin que fuese oydo
ni vencido por [illegible] segun
y por la misma manera que se le quitaron
los oficios de Tesorero y Contador
de la Audiencia de la Nueva Galicia
y se proveyeron en otras personas
sin que fuese oydo ni vencido por
[illegible] segun y por la misma
manera que se le quitaron los oficios
de Tesorero y Contador de la Audiencia
de la Nueva Galicia y se proveyeron
en otras personas sin que fuese oydo
ni vencido por [